



1 FACTURA No.

2

3 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

4

5

6

7

8

9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**

10 **OTORGADA POR:**

11 **JORGE LUIS ALARCON CORDOVA**

12 **A FAVOR DE:**

13 **FLORENCIA MENA SPECK**

14 **CUANTÍA: USD. 192.00**

15 **&\*&\* MC &\*& PR**

16 **DI 3 COPIAS**

17 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

18 Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO DOS**

19 **MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

20 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: **UNO.-**

21 El señor JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, soltero, por sus

22 propios y personales derechos, **DOS.-** La señora FLORENCIA

23 MENA SPECK, casada con el señor DIEGO FRANCISCO

24 ANDRADE VILLACIS, por sus propios derechos y por los que

25 representa en la sociedad conyugal. Los comparecientes son

26 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente

27 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en

28 virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en

1 fotocopias se agregan a este instrumento; y me piden que eleve  
2 a escritura pública el contenido de las siguientes minutas: SEÑOR  
3 NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
4 incorporar una de cesión de participaciones de una compañía  
5 limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-  
6 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente  
7 escritura de cesión de participaciones, por una parte por sus propios  
8 derechos, en calidad de Cedente, el señor JORGE LUIS ALARCON  
9 CORDOVA, soltero; y, por otra, la señora FLORENCIA MENA  
10 SPECK, casada con el señor DIEGO FRANCISCO ANDRAD  
11 VILLACIS, por sus propios derechos, en la calidad de Cesionario.- Los  
12 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles  
14 para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA.-  
15 ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada el  
16 veinte y cuatro de junio del dos mil trece, otorgada ante la Notaria  
17 Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, doctora Paola Andrade,  
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Shushufindi  
19 provincia de Sucumbíos el treinta de agosto del dos mil trece, se  
20 constituyó la compañía PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA.  
21 LTDA., con un capital social de Cuatro cientos dólares de los Estados  
22 Unidos de América (US\$ 400,00). DOS), CINCO) La Junta General  
23 Extraordinaria de socios reunida el día veinte y ocho de abril del dos  
24 mil catorce, de la compañía PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA.  
25 LTDA., cuya copia auténtica se agrega como documento habilitante,  
26 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ciento noventa y dos  
27 participaciones de un dólar cada una que tiene en dicha empresa el  
28 señor Jorge Luis Alarcón Córdova, a favor de la señora FLORENCIA



1 MENA SPECK. Se deja constancia de la renuncia al derecho  
2 preferente respecto de la cesión que se efectúa.  
3 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes  
4 expuestos y en virtud del presente instrumento, el señor Jorge Luis  
5 Alarcón Córdova, cede ciento noventa y dos participaciones de un  
6 dólar cada una, a favor de la señora FLORENCIA MENA SPECK, de  
7 las que poseen en la empresa PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA.  
8 LTDA.- CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: En virtud de la  
9 cesión constante en las cláusulas anteriores de este instrumento, el  
10 capital social de la compañía queda integrado de la siguiente  
11 manera:-----

12 SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
		13 PAGADO
14 DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS	208	208,00
15 FLORENCIA MENA SPECK	192	192,00
16 TOTAL	400	400,00

17 CLAUSULA QUINTA.- PRECIO: Las partes han acordado que el  
18 precio por la totalidad de la presente cesión de participaciones sea  
19 de ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América,  
20 suma que declara el cedente tenerla recibida en efectivo a su entera  
21 y total satisfacción, y sin tener nada que reclamar al respecto.-

22 CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los  
23 comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por  
24 estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al  
25 abogado Jorge Luis Alarcón Córdova, para que proceda con el trámite  
26 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
27 Sushufindi provincia de Sucumbíos, sin perjuicio de la marginación  
28 respectiva en la matriz de la escritura de constitución.- CLAUSULA

1 SEPTIMA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- Las partes acuerdan que  
2 para el caso de controversia, realizarán sus máximos esfuerzos a fin  
3 de subsanarlo amigablemente. En todo caso, las partes renuncian  
4 domicilio y se someten incondicional e irrevocablemente a elección  
5 del actor, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y a los jueces  
6 competentes de la ciudad de Quito, o a la resolución de un Tribunal  
7 de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo  
8 dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del  
9 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito,  
10 y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme  
11 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se  
12 obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se  
13 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del  
14 laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal  
15 Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios  
16 públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
17 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Arbitraje se  
18 resolverá conforme a Derecho. El procedimiento arbitral será  
19 confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro  
20 de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito –  
21 Ecuador. Todos los costos, honorarios, gastos, etc. que se originen a  
22 consecuencia de la intervención del Centro de Arbitraje y  
23 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, correrán a cargo de la  
24 parte que haya incumplido sus obligaciones, sin embargo la parte  
25 actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del  
26 demandado de devolverle con los máximos intereses de libre  
27 contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del  
28 Ecuador, vigentes al momento del adelanto.- Usted señor Notario, se



1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez  
2 del presente instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA). Los  
3 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el  
4 Abogado Jorge Luis Alarcón Córdova, con matrícula profesional  
5 número nueve mil cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de  
6 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente  
7 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les  
8 fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman  
9 conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría,  
10 de todo lo que doy fe.-  
11

12

13

14 **JORGE LUIS ALARCON CORDOVA.**

15 **C.C. No. 1715356890**

16

17

18 **FLORENCIA MENA**

19 **C.C. No. 1708170178**

20

21

22

**DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

23

**Notario Décimo del Cantón Quito**

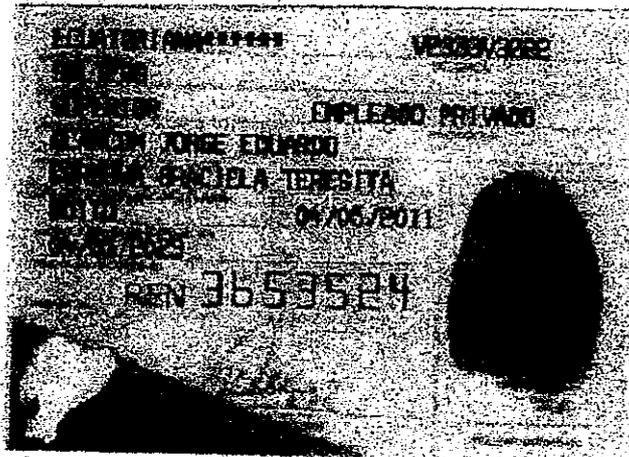
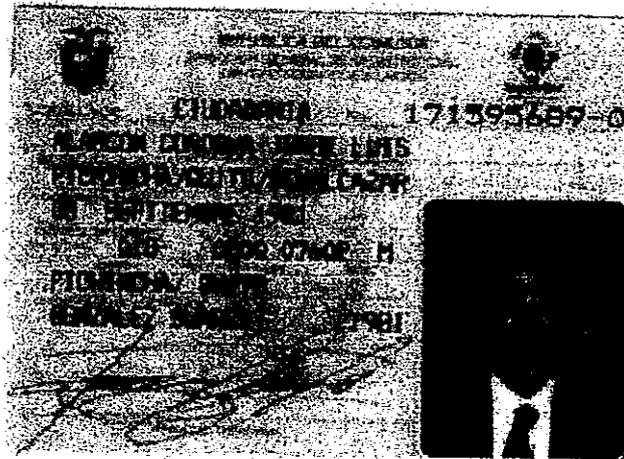
24

25

26

27

28



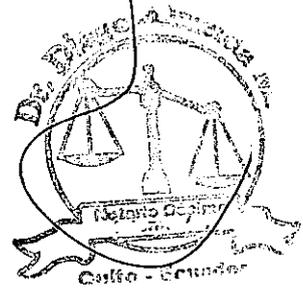
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0113** **1715956890**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ALARCON CORDOVA JORGE LUIS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PISO	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170817017-8  
APELLIDOS Y NOMBRES: MENA SPECK FLORENCIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER, DOMESTICOS  
V4343V4544

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENA RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SPECK MARGRIT  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-02

*Florencia Mena*  
FLORENCIA MENA

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
TITULAR DEL CANCELARIO



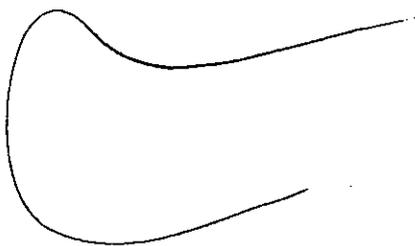
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**034** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0200 1708170178  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MENA SPECK FLORENCIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de abril de dos mil catorce, a las diez horas en la oficina ubicada en La Avenida República de El Salvador y Portugal Edificio Gabriela Tres oficina 302, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía, señores:

1.- DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS

2.- JORGE LUIS ALARCON CORDOVA

Capital presente USD 400 dólares, de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal conforme a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y lo establecido en Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre el cual declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente Acta en señal de conformidad, el que a manera de orden del día es:

**AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA. LTDA., PARA QUE EL SOCIO JORGE LUIS ALARCON CORDOVA CEDA 192 PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SOCIO LA SEÑORA FLORENCIA MENA SPECK**

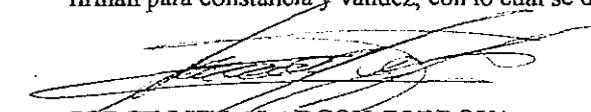
Actúa como Presidente ad-hoc el señor JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, y actúa como Secretario el señor DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS.

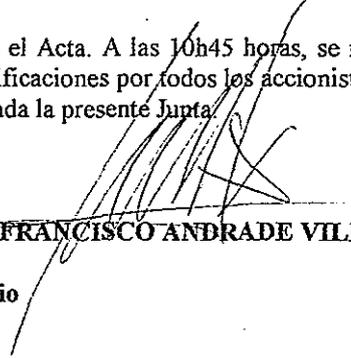
La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el único punto del orden del día y al efecto:

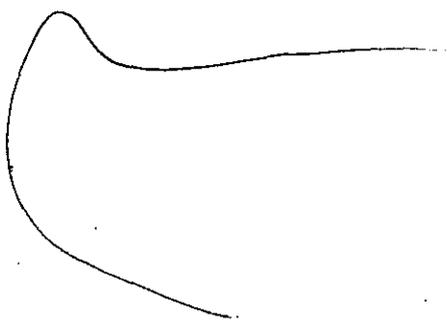
Toma la palabra el señor JORGE LUIS ALARCON CORDOVA e indica que es su voluntad ceder 192 PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA FLORENCIA MENA SPECK

La Junta General acepta por unanimidad y autoriza al socio JORGE LUIS ALARCON CORDOVA CEDA 192 PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORA FLORENCIA MENA SPECK

Se concede un receso de 30 minutos para que sea elaborada el Acta. A las 10h45 horas, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, siendo ésta aprobada sin modificaciones por todos los accionistas quienes firman para constancia y validez, con lo cual se da por terminada la presente Junta.

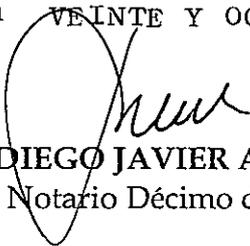
  
**JORGE LUIS ALARCON CORDOVA**  
SOCIO  
Presidente Ad-Hoc

  
**DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS**  
SOCIO  
Secretario



----- DIEGO JAVIER ALMEIDA

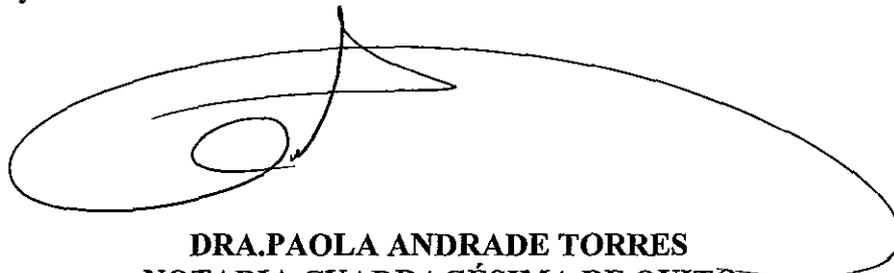
Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a VEINTE Y OCHO de ABRIL del año  
dos mil catorce.-

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.





**ZON:** Al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de Compañía PALMERA LA ISABELA ISMAEMI CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte y cuatro de junio del año dos mil trece. TOMÉ NOTA DE La Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y ocho de Abril del año dos mil catorce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres



SECRET

GOBIERNO MUNICIPAL

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD

GOBIERNO MUNICIPAL

**CERTIFICO.-** Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a fojas 11 y 11 vta bajo la partida número 14 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 206 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil trece.- **Certifico.-** Shushufindi veintinueve de abril del dos mil catorce.-

SCHV



DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA

REGISTRADORA



